

---

# Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

13 de abril de 2022  
Español  
Original: inglés

---

Nueva York, 1 a 26 de agosto de 2022

## Opiniones y consideraciones del Comité Internacional de la Cruz Roja

### Documento de trabajo presentado por Suiza en nombre del Comité Internacional de la Cruz Roja

Suiza reconoce el papel y la contribución del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en materia de desarme nuclear.

Suiza, dada la relación especial que le une al CICR como su Estado anfitrión, presenta a continuación las opiniones y consideraciones del Comité con motivo de la Décima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (véase el anexo).

Las consideraciones que siguen son las del CICR y no reflejan la política o las posiciones oficiales de Suiza.



## Anexo

### **Opiniones y consideraciones del Comité Internacional de la Cruz Roja para la Décima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares**

1. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en su conjunto llevan abogando desde 1945 por que se prohíban y eliminen las armas nucleares, después de ser testigos de primera mano de la horrible devastación y el sufrimiento ocasionados por las bombas atómicas de Hiroshima y Nagasaki.

2. Se entiende que el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares es la piedra angular del régimen internacional de desarme y no proliferación nucleares. Junto con el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, los tratados regionales por los que se establecen las zonas libres de armas nucleares y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, el Tratado sobre la No Proliferación proporciona un marco sólido para los esfuerzos de eliminación de las armas nucleares. El CICR hace un llamamiento a todos los Estados que no son parte en estos instrumentos para que se adhieran a ellos sin demora.

#### **Catastróficas consecuencias humanitarias del empleo de las armas nucleares**

3. En el primer párrafo del preámbulo, el Tratado sobre la No Proliferación reconoce “las devastaciones que una guerra nuclear infligiría a la humanidad entera y la consiguiente necesidad de hacer todo lo posible por evitar el peligro de semejante guerra”. El CICR, otras organizaciones internacionales y no gubernamentales y distintos expertos documentan sistemáticamente desde 1945 los efectos de las explosiones nucleares en la salud, el medio ambiente y la infraestructura médica. Las pruebas<sup>1</sup> de los efectos inmediatos y a largo plazo del empleo y el ensayo de armas nucleares han sido objeto de amplias investigaciones científicas y demuestran lo siguiente:

4. La detonación de un arma nuclear en una zona poblada o en sus proximidades provocaría, como consecuencia de la onda expansiva, el intenso calor y la radiación y la lluvia radiactiva, muertes y destrucción masivas, desplazamientos a gran escala y daños a largo plazo en la salud y el bienestar de las personas, así como en el medio ambiente, las infraestructuras, el desarrollo socioeconómico y el orden social. Además de propagar la radiación por todo el mundo, el uso de tan solo una pequeña parte de los arsenales nucleares existentes contra objetivos en una zona urbana daría lugar al enfriamiento de la atmósfera, al acortamiento de las temporadas de cultivo, a una escasez alimentaria y a una hambruna mundial.

5. Los efectos de la detonación de un arma nuclear no se pueden contener. Probablemente, se extenderían mucho más allá de la zona concreta del objetivo, posiblemente a gran distancia y sin tener en cuenta las fronteras nacionales. El uso de tan solo un arma nuclear podría causar daños significativos y a largo plazo al medio natural en una amplia zona debido a la propagación y los efectos del polvo, el hollín

---

<sup>1</sup> En el informe de la reunión de expertos de 2020 sobre los efectos humanitarios y los riesgos de emplear armas nucleares, organizada por el CICR y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, se explican con más detalle las consecuencias humanitarias de las armas nucleares y la necesidad de seguir investigando aspectos concretos. El informe se puede consultar en: <https://www.icrc.org/en/document/humanitarian-impacts-and-risks-use-nuclear-weapons>.

y las partículas radiactivas en la atmósfera, el suelo, el agua, las plantas y los animales.

6. Ningún Estado u organización internacional o humanitaria podría hacer frente de forma adecuada a la emergencia inmediata de carácter humanitario y las consecuencias a largo plazo que se derivarían de la detonación de un arma nuclear en una zona poblada, o asistir adecuadamente a los afectados y garantizar la plena recuperación del medio ambiente.

7. Continúan surgiendo pruebas contundentes sobre los efectos diferenciados por sexo y edad de la radiación ionizante en la salud, en particular los efectos desproporcionados en las mujeres y los niños; las repercusiones a largo plazo de los ensayos nucleares en el medio ambiente, incluidos los efectos en cascada sobre las tasas de mortalidad generales y de niños menores de 1 año; las consecuencias de una guerra nuclear en el clima mundial, la seguridad alimentaria y la acidificación de los océanos; y la falta de medidas regionales de preparación y respuesta, o su limitación, con respecto al uso y ensayo de armas nucleares.

8. No obstante, es necesario seguir investigando y conociendo en detalle los efectos de la radiación ionizante en la salud reproductiva, así como las consecuencias humanitarias y ambientales de los ensayos de armas nucleares.

9. Las comunidades que viven en antiguas zonas de ensayos nucleares siguen sufriendo los efectos de la radiación ionizante. Muchas no disponen de suficientes datos sobre su propio historial de exposición radiológica y los riesgos intergeneracionales vinculados a ella o a vivir en una zona contaminada. En las investigaciones que se lleven a cabo en el futuro, debe solucionarse la falta de transparencia y deben tenerse en cuenta las perspectivas, los modos de vida y las necesidades de las comunidades afectadas.

10. Se deben estudiar las consecuencias humanitarias del uso y el ensayo de las armas nucleares para conocer mejor las características particulares de este tipo de armas y la magnitud de la catástrofe que generaría su uso; para proteger los derechos de las personas y las comunidades afectadas; para sentar las bases tan necesarias de la preparación y la respuesta humanitarias, por muy insuficientes que vayan a ser siempre; y para evaluar la legalidad del uso de las armas nucleares con arreglo al derecho internacional humanitario.

### **Necesidad de adoptar decisiones con base empírica**

11. Investigaciones como las descritas ofrecen un punto de partida fundamentado en hechos concretos para los debates, a menudo politizados, sobre el desarme y la no proliferación nucleares. De hecho, las conclusiones, los datos y las pruebas sobre los efectos de las armas nucleares deben tenerse en cuenta en la formulación de políticas, en la toma de decisiones y en la planificación militar, y servirles de base.

12. La Conferencia de Examen de 2010 expresó su honda preocupación por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares y reafirmó la necesidad de que todos los Estados cumplieran en todo momento las disposiciones aplicables del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario<sup>2</sup>. En opinión del CICR, es extremadamente poco probable que las armas nucleares puedan utilizarse alguna vez con arreglo a los principios y las normas del derecho internacional humanitario. Además, el uso y la amenaza del uso de armas

---

<sup>2</sup> Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final, (NPT/CONF.2010/50 (Vol. I)), Conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento, sección I A), párr. v (pág. 19)

nucleares iría contra el principio de humanidad y los dictados de la conciencia pública.

13. En vista de las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares, es un imperativo humanitario que los Estados se aseguren de que nunca vuelvan a utilizarse y las prohíban y eliminen, independientemente de lo que opinen sobre su legalidad según el derecho internacional humanitario.

### **Riesgo creciente del empleo de armas nucleares y necesidad urgente de adoptar medidas de mitigación**

14. Aunque no se han utilizado armas nucleares en ningún conflicto armado desde 1945, el riesgo de que haya una detonación, ya sea por accidente, error de cálculo o de forma deliberada, es demasiado alto, y la probabilidad de que se produzca es cada vez mayor<sup>3</sup>. El riesgo se debe a que los arsenales nucleares se mantienen en altos niveles de alerta; a la vulnerabilidad de los sistemas de mando y control de las armas nucleares ante los errores humanos y los ciberataques, que son cada vez mayores como consecuencia de los avances tecnológicos que incrementan la complejidad y la vulnerabilidad de dichos sistemas; a las doctrinas militares y las políticas de seguridad existentes en las que las armas nucleares ocupan un lugar protagonista; y al peligro de que los actores no estatales accedan a dichas armas y a los materiales conexos. Las crecientes tensiones internacionales y regionales y la modernización y el desarrollo continuos de nuevas armas nucleares con capacidades novedosas y “más utilizables” agravan el riesgo.

15. Dadas sus catastróficas consecuencias humanitarias, el riesgo de cualquier empleo de armas nucleares es inaceptable, y mitigarlo es un imperativo humanitario urgente. Reconocemos que en las dos últimas décadas se han hecho importantes avances para reducir el número de armas nucleares con respecto a los niveles de la Guerra Fría. Sin embargo, su reducción cuantitativa por sí sola no aminora el riesgo de que se empleen, en vista de los hechos y los peligros antes mencionados. Por tanto, urge tomar medidas adicionales de mitigación del riesgo, a la espera de que se eliminen por completo las armas nucleares. Los Estados poseedores de armas nucleares y sus aliados tienen una responsabilidad especial a este respecto y a todos los demás miembros de la comunidad internacional les interesa asegurarse de que la cumplan.

16. Las medidas a las que hacemos referencia son bien conocidas e incluyen el compromiso inequívoco de no emplear jamás las armas nucleares en primer lugar; la retirada de las armas nucleares del estado de disponibilidad operacional de alerta máxima; la notificación previa de los ejercicios militares en los que se puedan lanzar misiles u otros vehículos relacionados con las armas nucleares; el restablecimiento de los centros conjuntos de alerta temprana para aclarar en tiempo real cualquier acontecimiento inesperado con potencial desestabilizador; y la adopción de medidas para reducir progresivamente el papel de las armas nucleares en las políticas de seguridad.

17. Al mismo tiempo, no puede considerarse que reducir el riesgo nuclear exime de cumplir las obligaciones jurídicamente vinculantes de los Estados para lograr el desarme nuclear, en particular el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación, según el cual “[c]ada Parte en el Tratado se compromete a celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y al desarme nuclear, y sobre un tratado de desarme

---

<sup>3</sup> En la sección III del informe de la reunión de expertos de 2020 sobre los efectos humanitarios y los riesgos de emplear armas nucleares (véase la nota a pie de página 1), se explican con más detalle los riesgos del empleo de las armas nucleares y los factores que inciden en ellos.

general y completo bajo estricto y eficaz control internacional”<sup>4</sup>. La única manera de garantizar que las armas nucleares no se vuelvan a utilizar jamás es prohibiéndolas y eliminándolas.

### **Recomendaciones a la Décima Conferencia de Examen**

18. Los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación deben aprovechar la Décima Conferencia de Examen para cambiar de rumbo, dejando a un lado las amenazas de uso y modernización de los arsenales nucleares y apostando por el cumplimiento pleno de los compromisos que asumieron en la Conferencia de Examen de 2010 y con anterioridad, centrados en la reducción del riesgo y de las armas nucleares, y en otras medidas efectivas de desarme nuclear en las que se ha avanzado poco hasta la fecha.

19. El CICR insta a los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación a que aprovechen la oportunidad que brinda la Décima Conferencia de Examen para:

a) Reiterar su honda preocupación por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares y reafirmar la necesidad de que todos los Estados cumplan en todo momento las disposiciones aplicables del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario;

b) Afirmar que redundaría en interés de la propia supervivencia de la humanidad que las armas nucleares nunca se vuelvan a utilizar, bajo ninguna circunstancia;

c) Reiterar que el hecho de que sigan existiendo armas nucleares representa la mayor amenaza para la humanidad y que eliminarlas totalmente es la única garantía absoluta contra su empleo o la amenaza de su empleo;

d) Exhortar a todos los Estados poseedores de armas nucleares y a los que dependen de ellas en sus dispositivos de seguridad a que adopten urgentemente todas las medidas de reducción del riesgo nuclear que sean necesarias, incluidas las encaminadas a disminuir el protagonismo de las armas nucleares en sus doctrinas militares, así como medidas urgentes para retirar las armas nucleares del estado de disponibilidad operacional de alerta máxima y otras que sirvan para cumplir con eficacia todos los demás compromisos pertinentes que se asumieron en el plan de acción de 2010;

e) Estudiar la complementariedad con el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y las oportunidades que este ofrece, sobre todo en lo que respecta a la asistencia a las víctimas del empleo o ensayo de las armas nucleares, y a la reparación del entorno natural que pueda verse afectado;

f) Comprometerse a aumentar la conciencia pública sobre los riesgos y los efectos catastróficos de cualquier detonación nuclear, entre otras cosas mediante la educación para el desarme y la labor de las organizaciones internacionales y de la sociedad civil.

---

<sup>4</sup> Véase también Corte Internacional de Justicia, Opinión Consultiva, “Legality of the Threat or Use of Nuclear Weapons”, 8 de julio de 1996, párrs. 99 a 101.